

ños (de las cuales seis son de régimen ordinario de provisión y cuatro dependientes de Consejo Escolar Primario) y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, desglosada de la Escuela graduada «Generalísimo Franco».

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Modificación del Colegio nacional de niñas «Virgen del Socorro», que pasará a ser Colegio nacional mixto, que contará con once unidades escolares (siete mixtas de primera etapa, tres mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— desglosada de la Escuela graduada «Generalísimo Franco», y se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional de niñas de la misma denominación.

Municipio: Huecija. Localidad: Huecija. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», domiciliado en finca «Vista Alegre-Carabanchel», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran el Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina» y el Colegio Nacional de niñas «Huérfanas de la Unión», que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Modificación del Colegio nacional mixto «Divino Maestro», que contará con catorce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más tres unidades de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas que funcionaba en la colonia «La Cabaña», de la misma localidad, y se desglosan, para constituir un nuevo Centro, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de niños. Se transforman en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas procedentes, por desglose, del Colegio nacional «Divino Maestro» de la misma localidad, y asimismo se integra, transformada en de Educación Preescolar —párvulos— y en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de la Asunción», que se extingue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26246 ORDEN de 8 de noviembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación

de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla, a los Centros siguientes:

Provincia de Alicante

Localidad: Jacarilla.

Denominación: «El Campico».

Domicilio: El Campico.

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Barcelona

Localidad: San Adrián del Besós.

Denominación: Escuela de Artesanía y Formación Profesional.

Domicilio: Plaza del Centro Cívico, s/n. (polígono de La Mina).

Titular: Doña Mariángela Rucabado Verdager.

Capacidad: 340 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Textil (profesión: Textil), Madera (profesión: Madera), Hogar (profesión: Hogar), Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Moda y Confección (profesión: Moda y Confección) y Automoción (profesión: Mecánica del Automóvil).

Igualmente se autorizan las enseñanzas de segundo grado, correspondientes a las Ramas de Automoción y Electricidad y Electrónica, en las condiciones determinadas en el artículo 26, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.

Provincia de Huesca

Localidad: El Grado.

Denominación: «El Poblado».

Dirección: Calle Mayor.

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Domicilio: Carretera de Villaverde, km. 8.

Denominación: «Chrysler España».

Titular: «Chrysler España, S. A.».

Capacidad: 920 puestos.

Nivel: Primero y segundo grado.

Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas del Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones metálicas), Electricidad (profesiones: Electricidad y Electrónica), Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de planta), Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), Delineación (profesión: Delineante) y Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

De segundo grado:

Régimen general: Ramas del Metal (especialidad: Fabricación mecánica) y Química (especialidad: Química de Laboratorio). Régimen de enseñanzas especializadas: Metal (especialidades: Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Calderería en chapa y estructural y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos), Química (especialidad: Análisis y procesos básicos), Administrativa y Comercial (especialidades: Secretariado y Administrativa), Delineación (especialidades: Delineación industrial y Delineación edificios y obras), Electricidad y Electrónica (especialidades: Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones) y Automoción (especialidades: Mecánica y Electricidad del Automóvil).

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Denominación: «Fuenllana».

Domicilio: Artistas, 38.

Titular: «Centro Cultural Pedralta, S. A.».

Capacidad: 500 puestos.

Nivel: Primero y segundo grado.
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas de Hogar (profesión: Hogar) y Hostelería y Turismo (profesiones: Cocina, Regiduría de pisos y Servicios).

De segundo grado:

Régimen general: Rama de Hostelería y Turismo (especialidad: Administración hotelera)

Curso de enseñanzas complementarias.

Provincia de Oviedo

Localidad: Soto del Barco.

Denominación: «Santa Bárbara».

Domicilio: Finca «La Magdalena».

Titular: Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana.

Capacidad: 220 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Toledo

Localidad:

Talavera de la Reina.

Denominación: «Ripcllés».

Domicilio: Muñoz Urra, 17.

Titular: Don Severino Basarrate Elorrieta.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Comercial y Secretariado).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordado por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26247 *ORDEN de 8 de noviembre de 1976 por la que se transforma el Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona, en mixto, con efectos del presente curso académico 1976-77.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 15 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesaria su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, «Bernat Metge», de Barcelona, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26248 *ORDEN de 10 de noviembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Alava

Localidad: Llodio.

Denominación: «Almi».

Domicilio: Lamuza Vitórica, 1.

Titular: Don Félix Salazar Gómez.

Capacidad: 130 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Navarra

Localidad: Echarrí-Aranaz.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Dirección: Plaza de los Fueros, 14-15.

Titular: Congregación de RR. de la Inmaculada Concepción.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Nota.—Queda sin efecto la autorización relativa al funcionamiento de una sección concedida por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Provincia de Pontevedra

Localidad: Vigo.

Denominación: «Aloya».

Dirección: Couto, 2.

Titular: Doña Alicia Rodríguez González.

Capacidad: 360 puestos.

Nivel: Primero y segundo grado.

Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Hogar (profesión: Hogar).

De segundo grado, en régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: Administrativa y Secretariado).

Curso de enseñanzas complementarias de acceso al segundo grado.

Localidad: Las Nieves.

Denominación: «A. Cancela».

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Santander

Localidad: Santander.

Domicilio: Barrio Cazoña.

Denominación: «Santa María Micaela».

Titular: Religiosas Adoradoras del Santísimo Sacramento.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordado por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.